

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

JULIO 24 DE 1902.

NUM. 55.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Licencia.

El Sr. Ingeniero Eligio Ramírez, Profesor de Ejercicios físicos en el Instituto Científico y Literario, disfruta actualmente de una licencia de dos meses y lo substituye el Sr. Homero Rubio.

Estación telefónica.

El día 20 del presente mes quedó establecida una nueva estación telefónica en el barrio de Tecruz, entroncada con la línea de La Pacla, Metztlitlán. Los gastos fueron erogados espontáneamente por los vecinos del mismo barrio de Tecruz.

Nuevo auxiliar.

Desde el presente mes se ha asignado sueldo al joven Adolfo Madrid que presta sus servicios en la escuela nocturna que está establecida en la diurna núm 15 de niños en esta ciudad.

Mejoras materiales.

Distrito de Ixmiquilpan.—En el Municipio de la Cabecera, se terminó la pavimentación de la calle de "Mercado", en una longitud de 208 metros por 7 de latitud, con embanquetado por ambos lados, aseo y reboque de las paredes.

Habiendo aparecido la peste del tifo en la cárcel pública de esta Ciudad, hubo necesidad de aislar á los enfermos arreglando un Lazareto fuera de la población y desinfectar en toda forma los calabozos, consistiendo la desinfección en fumigaciones por espacio de ocho días con azufre, quitando completamente el torteo de las paredes para revocar de nuevo con mezcla, en la que se disolvió regular cantidad de sulfato de cobre. Del reconocimiento que se hizo á las vigas, resultó necesidad de cambiar algunas. A la fecha, ha quedado concluido el calabozo de San Francisco y separo del Santo Niño; el primero, mide 10 metros de largo por 4½ de ancho, segundo 5 metros de largo por 1½ de ancho. La reparación consistió en el revoque completo, ocho vigas nuevas, pintura de paredes y techo con lechada con sulfato de cobre, además del sulfato que contiene la mezcla; pavimento de solera gruesa, habiéndose ocupado 912 en los dos departamentos. Se concluyó el reboque del calabozo de la Soledad y están para concluirse los de San Pedro y San José.

El Municipio de Chilcuautla se construyó un puente-cillo en la vía pública que conduce al puente grande, siendo su longitud de 6 metros, su latitud de 70 centímetros y su anchura 60 centímetros.

Distrito de Huichapan.—Municipio de Tecozautla. Se compró una lámpara de luz incandescente para el kiosco; fueron reconstruidas y pintadas la barda y lunetas del jardín; se compraron cuatro farolas grandes para aparatos de luz entera, colocándose aquellas en columnas de cantera, en la plaza

y se reparó el camino que conduce á Ixmiquilpan, haciéndose otro tanto con el carretero que conduce á la Cabecera y en el municipio de Chapantongo se hizo igualmente la reparación de varios caminos públicos.

Distrito de Zacualtán.—Municipio de la cabecera. Se prosiguieron los trabajos del puente de San Miguel, de cuya obra se terminó el segundo muro, la cortina del primero y se principiaron los cimientos del tercero, habiéndose además acopiado material, para seguir construyendo dicha obra; y se construyó un mostrador para el servicio de la Oficina del Fiel Contraste de esta Cabecera.

Distrito de Tulancingo.—Municipio de la cabecera. En la 4ª calle de Juárez se hizo una cuneta de 39 metros de largo por 60 centímetros de ancho; en la 5ª calle del mismo nombre se construyó una banqueta que mide 37 metros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho, y otra en la 6ª calle Occidental de 30 metros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho; además, se tendieron 360 metros de tubo de hierro galvanizado para conducir el agua á las fuentes de la Floresta y plaza de Armas, y en el despacho del Rastro se colocó en la ventana un bastidor con sus vidrios.

—En el Municipio de Cuauhtepic. Se terminaron tres inodoros, dos para el servicio de la escuela de niños y uno para el de los empleados de las oficinas municipales; así mismo se terminaron las paredes laterales de la escuela de niños en San Lorenzo y la pared que circula el patio de la misma.

Gobierno del Estado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

La memoria del Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1901.

(CONTINUA.)

DATOS COMPLEMENTARIOS.

El Sr. Ricardo Aguirre, padre del alumno pensionado Ignacio del mismo apellido, en vista de que éste carece en lo absoluto de vocación para los estudios, pidió y se le concedió que la media pensión que aquel disfrutaba, se le asignara á su hija Esther, para que pudiera perfeccionar su instrucción primaria superior.

Se concedió autorización al Jefe Político de Molango, para que se encargara de nombrar un jurado que examinara á los aspirantes á desempeñar empleos de preceptores de escuelas y á algunos maestros cuyas aptitudes daban lugar á duda.

Con objeto de cortar diferencias que se suscitaban entre algunas directoras y ayudantes de escuelas, por medio de circu-

lar, se autorizó á las primeras para que á su satisfacción y á fin de que asumieran toda responsabilidad, propusieran los nombramientos de ayudantes.

Por último, con fecha 27 de Febrero, se expidió una circular, para que los Directores y Directoras de las escuelas Oficiales, no enseñaran ó combatieran práctica alguna, sea cual fuere la religión de que se tratase, conminándose á los que lo hicieren, con ser inmediatamente destituidos y consignados á la autoridad respectiva.

IV.

CATASTRO.

La Sección encargada de los trabajos catastrales, desempeñó los señalados por la ley número 558 y su reglamento. Entre los principales que ejecutó fueron una medida de precisión que sirve de base á las tres órdenes de triangulación, trabajo al cual, por su indiscutible importancia, se le ha consagrado especial atención.

Se consignan en primer lugar, los pormenores concernientes á la medida y cálculo de la base así como el resultado final y errores probables y en cuadro separado las observaciones de los primeros triángulos de enlace y de algunos que forman la red más importante, por la magnitud de sus lados y situación de las vértices. El examen de esos datos muestra desde luego que aun no se ha hecho corrección alguna, pues son tomados de la cartera de campo. Al recogerse todos los elementos de la 1ª Zona del centro, que abarca los Distritos de Pachuca, Actopan, Atotonilco, Tulancingo y Apam, se presentará la memoria completa que ya está en vía de formación.

La H. Legislatura, á quien tengo la honra de dirigirme, apreciará el trabajo á que hago referencia, por el interés que entraña, y por el esmero con que se ha ejecutado, de lo que dá una idea la última tabla de los anexos que con este motivo se acompañan, y en la que, con carácter de provisional, se ha hecho el cómputo de algunos triángulos, (anexos número 38 al 81.)

Además se han hecho otros muchos trabajos de más ó menos importancia y en su mayor parte de valorización de fincas rústicas y urbanas, planos, perfiles, etc., etc., entre los que menciono los siguientes:

Avalúo.—Fábrica de hilados y tejidos de algodón, propiedad de Don Martín Urrutia Ecurra.

Copias heliográficas.—Del plano de esta Ciudad, para la Jefatura Política.

Trazo.—Para la introducción del agua potable á la cabecera del Municipio de Singuilucan.

Planos.—De los Municipios de Tenango y Huejutla, en la parte que correspondió á esta Sección.

Informe.—Precisando la ubicación de la hacienda del Parral, perteneciente á Don José de Abiega.

Avalúo.—Del predio rústico denominado Tlachichilco y Sta. Rosa, propiedad de los Sres. Seckbach & Cia.

Informe.—Relativo al aprovechamiento de las aguas pluviales de que se sirven los vecinos del Pueblo de Tenguedó y hacienda del mismo nombre.

Levantamiento.—Del plano de un terreno situado al Suroeste de esta Ciudad, comprado por el Superior Gobierno del Estado.

Informe.—Sobre límites con el Estado de Puebla, en la línea denominada Río de Totolapan.

Informe.—Rendido sobre el Presupuesto, presentado por el Sr. Director del hospital civil de esta Ciudad.

Plano.—Levantado del ex-convento de San Agustín; en Atotonilco el Grande.

Informe.—Sobre las condiciones de la vía férrea que une la mina de Sta. Gertrudis, con la hacienda de Guadalupe de esta Ciudad.

Informe.—Sobre la valorización y perímetro de una fracción de la hacienda de Xajai, ubicada en el Distrito de Huichapan.

V.

MILICIA.

En el ramo de milicia, nada notable ocurrió. La fuerza de infantería y caballería que sostiene el Estado, se dedicó á auxiliar á la policía, en el servicio de seguridad pública, custodiando los reos que se remitieron de unas á otras poblaciones, resguardando el orden público en ellas y en despoblado. Toda la fuerza, provista de antemano con armamento de buena calidad, que ha ido reemplazando al que antes tenía, recibió en el año último todos los uniformes y equipos necesarios, en lo cual se ha invertido la suma de \$6,952.22 cs. Los individuos de tropa que terminaron el tiempo de su servicio, solicitaron con frecuencia el reenganche, lo que prueba la buena disposición con que sirven al Gobierno.

Los jefes procuraron instruirlos é inculcarles los principios de subordinación y disciplina, que tanto contribuyen al buen servicio y á la dignidad del soldado. Los que cometieron faltas de alguna gravedad, que no pudieron legalmente ser castigados por los superiores, fueron dados de baja y consignados á la autoridad competente.—Con fecha 9 de Septiembre de 1900, por acuerdo del Sr. Presidente de la República, la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, asignó á esta entidad federativa como contingente de sangre, para cubrir las bajas del ejército, 406 reemplazos; no obstante, en el curso del año fiscal de 1900 á 1901, se remitieron 483, resultando un saldo á favor del Estado de 77 hombres. En las consignaciones que hicieron las autoridades, se llenaron estrictamente los requisitos que expresa la ley federal de 19 de Mayo de 1869, y su reglamento que dá reglas á los jefes políticos y presidentes municipales, para la forma en que deben verificarse los sorteos; y se pudo observar con beneplácito que de la mayor parte de los Distritos, muchos individuos se presentaron voluntariamente para servir en el ejército.

Fueron diligenciados en este ramo 98 exhortos procedentes de los cuarteles generales de las Zonas, comandancias militares y jefes de armas con residencia en diferentes puntos de la República, quienes respectivamente recomendaron la aprehensión de delincuentes y desertores de algunas baterías, batallones, regimientos, cuerpo médico, colegio militar y marina del ejército nacional, las cuales se lograron en su mayor parte, quedando los capturados á disposición de las autoridades respectivas.

Los jefes de los cuerpos de infantería y caballería, impartieron con eficacia, en academias y en el terreno práctico, la instrucción reglamentaria que corresponde á Señores oficiales, sargentos, cabos y guardas, siendo de advertir que conocen las recientes reformas que la Secretaría de Guerra y Marina hizo á la ordenanza y tácticas de las armas que se mencionan; por lo que no me parece aventurado decir que, en caso de poner las fuerzas de seguridad al servicio de la federación por cualquier incidente, éstas sabrán cumplir con sus deberes militares.

La sección auxiliar de caballería, por su parte, continuó prestando importantes servicios en las ocasiones que se confiaron, debiéndose á su vigilancia que hayan disminuido notablemente los atentados contra las personas y las propiedades, así como la inmoderada destrucción de los bosques que existen en la Zona encomendada á su cuidado.

En el ramo de que me ocupo, se giraron 1,986 expedientes y para completar este informe, se acompañan las noticias que manifiesta la alta y baja de hombres, caballos, armamento, vestuario, equipo, etc.

INFANTERIA.

El número de jefes y oficiales que tuvo la Sección de infantería con expresión de su alta y baja y los motivos que la causaron, consta en el anexo núm. 81.

El vestuario y equipo que tuvo la referida Sección con la fecha de alta y baja en que se verificaron estos movimientos, se hace figurar en el anexo núm. 82.

El cuadro que se acompaña bajo el núm. 83 contiene armamento y municiones de infantería. En el núm. 84 se expresa la dotación de bocas de fuego, atalaje, guarniciones y demás útiles que tiene á su cargo el pelotón de artillería.

Bajo el núm. 85 se acompaña el correspondiente al pelotón de música, con relación pormenorizada del instrumental.

Los núms. 86 y 87 manifiestan el vestuario, equipo, armamento, municiones, etc., que existen en el depósito General con expresión de su estado de utilidad. El cuadro marcado con el núm. 88 se refiere al armamento y municiones que tienen á su cargo los 15 Distritos del Estado.

CABALLERIA.

El estado núm. 89 es relativo al movimiento de alta y baja de los jefes, oficiales y tropa, así como caballos habido en el curso del año.

Bajo el núm. 90 consta el escalafón por antigüedad del jefe, oficiales natos y supernumerarios y bajo los núms. 91 y 92 se hace constar el armamento, municiones, corraje é instrumental de la propiedad del Gobierno.

En los talleres establecidos en el cuartel del arma á que me refiero, se construyeron 205 blusas de dril, 201 pantalones, 364 pares de zapatos y 40 sillas de montar.

SECCION AUXILIAR.

Esta Sección no tiene prendas á su cargo, pues cada guarda se presenta montado, armado y municionado por su cuenta.

GASTOS.

Los diferentes gastos que el Gobierno hizo en el sostenimiento de la fuerza armada, material de guerra, vestuario, equipo, sueldos accidentales y otros, son los siguientes:

Sueldos de jefes y oficiales natos.....	\$ 14,263 90
Haberes de tropa y gasto común de infantería y caballería.....	75,230 37
Sueldos de oficiales supernumerarios.....	3,056 65
Haberes de sargentos 1 ^{os} y 2 ^{os} , supernumerarios.....	2,275 85
Gratificaciones de guardas comisionados.....	695 00
Sueldos de agentes auxiliares de seguridad.....	2,480 00
Gasto común de sargentos supernumerarios.....	45 60
Vestuario para infantería.....	1,885 31
Alcances de guardas dados de baja.....	1,518 69
Prendas y caballos comprados á guardas dados de baja.....	746 00
Vestuario para caballería.....	1,683 07
Material para talleres del cuartel de caballería.....	2,757 56
Instrumental para músicas de infantería y caballería.....	2,430 00
Armamento de la Sección auxiliar.....	166 00
Útiles para la banda de caballería.....	202 42
Pólvora y Estopines para el depósito.....	140 00
Gratificaciones á los músicos de infantería.....	333 28
Renta de cuarteles de los destacamentos.....	151 60
Pagado por retratos de soldados.....	229 50
Reposiciones en el cuartel de caballería.....	36 00

Suma.....\$ 110,326 80

(Continuad.)

Gobierno General.

República Mexicana.—Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 3^a.—núm.

Hoy digo al C. Ramón Rosales, Agente de minería en Pachuca, lo que sigue: "El Sr. Andrés G. Arellano, en ocurso elevado ante esta Secretaría, expresa que desea hacer el de-

nuncio de una mina, sita en terrenos del Distrito de Huejutla, Estado de Hidalgo.—No estando comprendido ese Distrito, en ninguna de las Agencias de minería establecidas en el Estado, El Presidente de la República, ha tenido ha bien disponer quede agregado á la circunscripción de la Agencia que es á cargo de V. el mencionado Distrito de Huejutla.—Lo comunico á U. á fin de que conozca desde hoy de los asuntos mineros que se le presenten y que se hallen comprendidos en terrenos del Distrito indicado." Y me honro en ponerlo en conocimiento de V., suplicándole se sirva mandar publicar dicha disposición en el "Periódico Oficial" del Estado de su digno cargo, potres veces consecutivas.—Reitero á V. mi atenta consideración.—Libertad y Constitución. México, Julio 19 de 1902,—Fernández.

3—1

Seccion de Avisos.

LA PALABRA DE HONOR.

Cuanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duele más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son nidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se le recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. "El Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En el juicio intestado á bienes del Sr. Nieves Hernández vecino que fué del Municipio de Acatlán en este Distrito el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, 11 de Julio de 1902.—*Rafael M. Hernández*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 17 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Trinidad Hernández vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" se convoquen á las personas que con algún caracter se crean con derecho á los bienes pertenecientes á dicho intestado á fin de que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Julio dos de mil novecientos dos.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 3 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Indalecio Espíndola vecino que fué de Orizatlán, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Julio doce de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 12 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
—CÉDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez Juez de lo Civil del Distrito, á los que la presente vieron hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Lic. Carlos Sánchez Mejora como apoderado del Sr. Mariano Salas demandando al Sr. Antonio Rodríguez Cervantes en juicio hipotecario el

pago de la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos, réditos vencidos hasta el día cuatro del corriente mes que ascienden á la suma de ciento noventa pesos, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de cuatro de Octubre de mil novecientos, según la cual aparece hipotecada la casa número veintiocho de la sexta calle de Abasolo de esta ciudad. A dicha demanda recayó un auto en el que entre otras cosas se dispuso que se expidieran las cédulas hipotecarias correspondientes para su fijación en la finca de que se trata, y para su inscripción en el Registro público y publicación en los periódicos.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número veintiocho de la sexta calle de Abasolo de la propiedad de Don Antonio Rodríguez Cervantes á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada casa ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, ocho de Julio de mil novecientos dos.—*E. Castillo Ramírez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1902.—Recibido, Julio 15 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Señores herederos de Don Mateo Bawden:

Ante este Juzgado que es á cargo del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez se ha presentado el Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejora como apoderado del Dr. Mariano Medina demandando á Uds. á efecto de que se declare: 1.º Que á virtud de los trasposos de las acciones aviadas números 18,792, 18,793, 18,794 y 18,795 de la "Compañía Aviadora de las Minas Santa Gertrudis y Anexas," hechos sucesivamente por los Sres. Ricardo Stephens y Aurelio Bueno, dichas acciones no formaban parte de los bienes de Stephens cuando este falleció, sino que eran de la propiedad del expresado Doctor Medina y 2.º que, en consecuencia debe cancelarse la inscripción que, como resultado del oficio del Juzgado 3º de 1ª Instancia de este Distrito, fecha 11 de Junio de 1897, hizo la Junta Directiva de la expresada compañía en su libro de Registros á favor del Referido Bawden. A dicha promoción recayó un auto que á la letra dice: "Pachuca, doce de Julio de mil novecientos dos.—Visto el escrito que antecede con los documentos y copias que se acompañan emplácese á los demandados por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que comparezcan á contestar por sí ó por apoderado legalmente constituido, en el término de cinco días contados desde la última publicación del aviso en el periódico expresado, previniéndoles igualmente en la citación designen casa en esta ciudad para oír las ulteriores notificaciones apercibidos de que si así no lo verificaran dentro del plazo

por cédula en el notificador del Juzgado. Con fundamento en los artículos 1,051, 1,070, 1,377 del Código de Comercio y 83 del de procedimientos civiles lo proveyo el Juez de lo civil, y firmó Doy fé.—*Castillo Ramírez*, Srio.—*Rúbricas*."

Lo que notifico á Uds. en cumplimiento de lo mandado y según lo dispuesto por el artículo 1,070 del Código de Comercio, en virtud de ignorarse su domicilio, advirtiéndoles que quedan en este Juzgado las copias de ley á su disposición para que se presenten á recogerlas oportunamente.

Pachuca, catorce de Julio de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador sustituto del de primera Instancia del Distrito, de fecha dos del presente mes, en el juicio de intestado del Sr. Jesús Rojas, vecino que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, Julio cinco de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 16 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CONVOCATORIA.

El C. Lic. Octavio F. Contreras Juez de primera Instancia de este Distrito en los autos testamentarios de Don Cristóbal Ordóñez vecino que fué de esta población, ha mandado por medio de edictos se convoque á las personas que se crean con derecho á la sucesión para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido el presente.

Actopan, Julio 3 de 1902.—*Emilio Tapia*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 4 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio de interdicción de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González Gutiérrez, el C. Lic. Rafael Martínez Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha dictado el auto siguiente:

"Tulancingo, primero de Julio de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. Jesús Rodríguez y Jesús Soto y Melo, el primero tutor y el segundo curador de los menores María, Beatriz, Luis, Alejandro, Ignacio y Enrique González; la garantía otorgada por el primero y la conformidad del segundo con dicha garantía, de acuerdo con los artículos 379, 381, 389, 479, 520 y 521 del Código Civil y 1,707, 1,713 y 1,714 del de procedimientos, se discierne á los expresados Sres. Jesús Rodríguez y Jesús Soto y Melo, los cargos de tutor y curador respectivamente de los menores expresados, para que lo ejerzan con total arreglo á las disposiciones vigentes; señalándose al tutor el diez por ciento de las rentas líquidas como retribución por su encargo; prevengase al tutor interino de la Señorita albacea, que en término de quince días, haga entrega de los bienes de la tutela al tutor definitivo y por inventario solemne: publíquese el discernimiento por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; inscribáse este auto en el libro de tutelas: dénsese las copias necesarias y notifíquese. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*R. Martínez*.—*Rafael M. Hernández*, Srio.—*Rúbricas*."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á primero de Julio de mil novecientos dos.—*Rafael M. Hernández*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la Srita. Albina Herrera sobre nombramiento de tutor, sé ha proveído un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Junio veintisiete de mil novecientos dos.—Vista la aceptación y protesta respectivamente de los Sres. José Mejía Soria y Francisco Resendiz, nombrados tutor dativo y curador, por la menor mayor de catorce años, Srita. Albina Herrera cuyos nombramientos confirma el Juez que subscribe; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por tener únicamente un crédito la menor Señorita Herrera el mismo subscripto Juez debía de discernir y discierne los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Señores Mejía Soria y Resendiz para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á tales cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse, y póngase copia simple de estos discernimientos en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil, y 1,707, 1,708, 1,713, 1,714 y 1,723 del de procedimientos civiles del Estado, lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley sustituto del de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Carlos Chávez Nava*.—*Marcial Escudero*, Srio."

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,714 citada, del Código de procedimientos civiles.

Huichapan, Julio primero de mil novecientos dos.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 140.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca por sí y socio ha solicitado se reduzcan á treinta y dos pertenencias las ochenta que solicitó para la mina "Cañada" produce metales de plomo y plata y está ubicada en el cerro del Arcabúz de esta Municipalidad y Distrito.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Julio 15 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 200.—El Sr. William R. George vecino de esta ciudad solicita la concesión de tres pertenencias como ampliación al fundo de San José (a) "Volador," sita al NW. de esta ciudad, punto de la Ortiga, sirviendo como punto de partida el ángulo NW. de la cunfra San José (a) "Volador," quedando comprendida en este perímetro la antigua bo-

mina La Rica, llevará este fundo por nombre "Ampliación á San José" y en él se encuentran minerales de plomo y plata.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses, contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 12 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 201.—El Sr. Genaro de la Peña y Lion, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina San Jorge y hoy se llamará "La Rhodesia" situada en el Municipio de la Bonanza de este Distrito, su veta que corre de Poniente á Oriente produce metales argentíferos, este fundo no tiene colindancias mineras, y las cuatro pertenencias se medirán en dirección de la veta.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 12 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 15 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 202.—El Sr. Genaro de la Peña y Lion, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de diecinueve pertenencias para la mina "El Edén" ubicada en panino de Cañas de esta Municipalidad y Distrito, su veta produce metales de plata en este fundo quedarán comprendidos los varios socavones de la mina Cañas, único colindante minero por el Sur-Oeste.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 14 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 15 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 182.—El Sr. Luis Gayon y socio, vecinos de la ciudad de México solicitan la concesión de dos pertenencias en una veta conocida con el nombre de "Mina de Oro," corre N. 70° E. sus minerales son de oro y está ubicada al Noreste de la mina de Los Gallos perteneciente á esta Municipalidad y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, —Recibido, 16 de Julio de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 183.—El Sr. Luis Gayon y socio vecinos de la ciudad de México solicitar la concesión de dos pertenencias, en una veta conocida con el nombre de "La Concordia" produce metales de cobre, corre N. 40° E. y está ubicada al Sureste del punto llamado Flojonales de esta Municipalidad y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la misma ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General. —Recibido, 16 de Julio de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 184.—El Sr. Luis Gayon y socio, vecinos de la ciudad de México solicitan la concesión de dos pertenencias en una veta conocida con el nombre de "La Derrumbada" produce metales de cobre corre N. 72° O. y está ubicada al Suroeste del punto de Flojonales perteneciente á esta Municipalidad y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Genaro Ramonet vecino de la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 25 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General —Recibido, 16 de Julio de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 199.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca, vecino de esta ciudad, solicita por sí y socios, la concesión de cuatro pertenencias para la mina San Lorenzo el Morro, y hoy se llamará "Tiberio" situada en el cerro de Las Espinas de esta Municipalidad y Distrito, sus vetas que corren de N. W. á S. E. producen metales de plomo argentífero, se tomará como punto de partida la boca-mina citada y este fundo tiene por único colindante las pertenencias de la mina La Casualidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 11 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 12 de 1902.—Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 185.—El Sr. Serafín de Olaeta y socio, solicitan la concesión de veinte pertenencias como ampliación á la cuadrada de la mina "La Purísima" sita en terrenos de San Felipe de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo que se solicita se encuentran vetas de metales de plomo argentífero,

colinda por el Suroeste con la mina "El Vaquero" y quedará apañado por el rumbo Sur al citado fundo "La Purísima."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 27 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados Julio 10 de 1902.—Recibido, Julio 14 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 193.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero solicita con el nombre de "San Juan" la concesión de una pertenencia á unas vetas de metales de plomo y plata ubicadas en el lado Oriente del puerto de la Ortiga de esta Municipalidad y Distrito, cuya pertenencia quedará apañada por el Norte y Oriente con pertenencias de las minas San Buenaventura y La Cruz vieja.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Julio 2 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 194.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad y minero solicita con el nombre de "Puerto Rico," la concesión de dos pertenencias á unas vetas de metales de plomo y plata, sita en las caídas del lado Poniente del cerro que está al NW. del puerto de la Ortiga y para la medición se tomará como punto de partida la boca de una cata que está como á 60 metros al Poniente de un peñasco y dicho fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 2 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 5 de 1902.—Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima.*—

DIVIDENDO NÚM. 53.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso* por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, en esta capital, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número , mediante la entrega del Cupón número 52 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, 22 de Julio de 1902.—*Agustín Quintanilla, Secretario.* 24—1°—8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 22 de 1902.—Recibido, Julio 22 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran en el corral de consejo de esta localidad, los animales siguientes: Un toro prieto, puntal, lomijoso, oreja derecha orqueta y la otra despuntada, como de tres años y sin fierro. Un toro viejo, lomijoso, puntal, la oreja derecha mocha y agujerada; rabricorto, como de 12 á 14 años y sin fierro. Y una burra parda con cría del mismo color, chaparra, con una veta negra en el espinazo y como de seis años, con un fierro en la pierna derecha. Valorizados el primero en \$30.00 cs., el segundo en \$20.00 cs. y la burra en \$12.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Molango, Julio 12 de 1902.—*Tomás A. Ramírez.—Trinidad Cordero, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Julio 14 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se hallan depositados en el corral de consejo, una burra mejina, un burro prieto y un caballo bayo patas blancas, con un lunar blanco en la frente; como de cuatro años de edad, entero y con un fierro en la pierna derecha, la burra y el burro, están marcados de la pierna izquierda con otro fierro; la primera es como de seis años de edad y el segundo como de tres.

El valor de dichos mostrencos, según peritos que se nombraron al efecto, es el de \$15.00 cs. quince pesos, el caballo, la burra en \$5.00 cs. cinco y el burro en \$4.00 cs. cuatro pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 del Código Civil vigente.

San Agustín, 15 de Julio de 1902.—*Luis Rodríguez.—Simón Reyna, Srio.* 3—1

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Julio 16 de 1902.—Recibido, Julio 21 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

REMATE.

QUINTA ALMONEDA.

La quinta almoneda con calidad de remate de la casa número 1 ubicada en el Portal de la Unión de esta ciudad, de la propiedad de los Sres. Luis y Jesús Santos, embargada por adeudo de contribuciones, deberá verificarse en los estrados de esta Administración el día 25 del actual á las diez de la mañana y será postura admisible la que llegue á tres cuartas partes de la cantidad de \$1,001.20 cs. un mil peso veinte centavos á que quedó reducido el valor de la citada finca después de hecha la deducción que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.

Huichapan, 16 de Julio de 1902.—*Baldomero Lémus.* 1—1

Recibido, Julio 21 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

El día (31) treinta y uno del corriente mes, á las (11) once de la mañana, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un terreno sin nombre como de 19,681 M² de superficie, situado en el pueblo de Zapotlán del Municipio de Toluca, embargado al Sr. Francisco Perote para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme a la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate, la cantidad de \$328.00 cs. trescientos veintiocho pesos que representa en los padrones fiscales el terreno de que se hace mérito.

Pachuca, 16 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Julio 16 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (1°) primero de Agosto próximo entrante, á las (4) cuatro de la tarde, deberá verificarse en el local de esta oficina, el remate de un terreno sin nombre, como de 10,987 M² de superficie, situado en el pueblo de Tolcayuca, cabecera del Municipio de este nombre, embargado al Sr. Julián Morales para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme a la ley, deberán ser abonadas ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina, bajo el concepto de que servirá de base para el remate el valor fiscal de \$120.00 cs.) ciento veinte pesos que representa dicho terreno.

Pachuca, 17 de Julio de 1902.—*Vicente Madrid.* 3—2

Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—RECAUDACION DE RENTAS DE
ACAXOCHITLAN.

TERCERA ALMONEDA.

El próximo día 1° de Agosto á las diez a. m., esta Receptoría procederá al remate de los siguientes objetos muebles que, con deducción de un diez por ciento resultan con los valores legales que se expresan:

Cuatro barriles de uso.....	\$ 4 86
Un mostrador de uso.....	4 86
Una vasera de madera.....	1 43
Cuatro vasos grandes corrientes de uso.....	1 29
Seis vasos chicos corrientes de uso.....	0 57
Un polín de madera para barriles.....	0 62
Una cubeta de madera de uso.....	0 62
Un cubo de madera de uso.....	0 41
Ocho cuadros de madera con cromos.....	2 43
Un quinqué de vidrio con lira.....	1 02
Dos embudos hoja de lata usados.....	0 10
Dos medidas de cuerno.....	0 20
Cuatro cajones de uso.....	0 49
Dos tablas chicas.....	0 17

Suma.....\$ 19 07

Serán posturas admisibles las que importen catorce pesos y cincuenta centavos.

Acaxochitlán, Julio catorce de mil novecientos dos.—*Eliseo Sosa.* 3—2

Recibido, Julio 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
AVISO.

Se ha denunciado ante esta Oficina como bien mostrenco, por el Sr. Julián Pérez Duarte un terreno de figura irregular, ubicado dentro del perímetro de la antigua Hacienda de Pozos, en este Municipio; siendo sus colindantes por el Norte y Oriente, con terrenos del Rancho de "Dos Carritos," hoy San Diego; por el Sur con el camino real de este pueblo para

Actopan; y por el Poniente, con terrenos del Dr. Praxedis Tapia; siendo su superficie diez hectaras diez y nueve arás y setenta y cinco centiaras, y su valor sesenta y un pesos diez y nueve centavos (\$61.19 cs.)

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Junio 23 de 1902.—*Justino Aguirre.*—*Dionisio Cruz, Srio.* 3—3

Recibido, Julio 12 de 1902.—*Quiroz.*

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sór Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido Enero 22 de 1902.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)